

CONCLUSIONES

El Honrado Concejo de la Mesta juega un papel fundamental en la España del Antiguo Régimen, no sólo como institución privilegiada en el seno de las formaciones políticas de los Austrias y Borbones, sino como un gremio dirigente del subsector ganadero y aglutinante de amplias capas de la población interesadas en la granjería lanar. Amparada en un proteccionismo regio, la corporación mesteña implicó en sus circuitos a súbitos de diferentes ocupaciones e incluso de expectativas contrapuestas: ganaderos de distinta categoría y terratenientes, esquiladores y lavadores, comerciantes y fabricantes, recaudadores y especuladores de rentas y yerbas, la Hacienda Pública y la propia Corona. De ahí que tras las páginas precedentes lleguemos a las siguientes conclusiones:

1) El proceso de la trashumancia verificado entre pastos estacionales comportaba el funcionamiento de una misma manifestación económica con vertientes complementarias. *Sierras y extremos, agostaderos e invernaderos*, por mor de factores geográficos-espaciales e histórico-temporales, generaron un tipo de pastoreo trashumante de largo alcance, que desde la selección de la oveja merina y la captación por sus vellones del monopolio lanero internacional a cargo de los castellanos, convirtieron la producción y comercialización ovinas en una importante fuente de divisas, hasta el punto de hablarse de ella como la «principal sustancia destos Reynos». Además, los desplazamientos semianuales conllevaban un destacado intercambio de productos y objetos de arte popular entre dis-

tintas regiones peninsulares, con lo que las actividades pastoriles entraron a formar parte indisoluble de la sociedad y la intrahistoria castellanas.

2) La historia de la Mesta camina estrechamente unida al proteccionismo proporcionado por la Corona, interesada no ya en la fuente de ingresos fiscales y aduaneros que representan las economías pecuarias, sino también en favorecer a elementos de los estamentos privilegiados que ostentaban la calidad de grandes propietarios semovientes.

Sólo el reformismo ilustrado carolino de la segunda mitad del siglo XVIII procedió a una tímida reforma agraria, provocada por el crecimiento demográfico experimentado por el país, que demandaba una reasignación de recursos en la que la ganadería debía supeditarse a los intereses de la agricultura. Las iniciativas de ministros como Campomanes y Jovellanos revelaron, no obstante, la incapacidad de la Ilustración española de arrumbar con los pilares sociales del Antiguo Régimen, al respetar en el fondo del sistema privilegiado que la gran trashumancia exigía para su tradicional desenvolvimiento.

La ruptura histórica que en todos los órdenes representó la Guerra de la Independencia, coincidente con la salida de ejemplares merinos al extranjero, su aclimatación en el mismo y la competencia de otras lanas distintas a las castellanas en los mercados europeos, desencadenó el hundimiento de las explotaciones trashumantes, convertidas en empresas deficitarias e incapaces en un contexto de unidad jurídica y supresión de privilegios. En este sentido la abolición de la Mesta por los gobiernos liberales en 1836 fue la consecuencia lógica de la implantación de un régimen político burgués, en el que no tenían cabida los gremios privilegiados ante un ambiente de libre iniciativa y competencia.

3) La institución mesteña mantuvo una esfera propia de participación sociopolítica gracias a una producción legislativa *«sui generis»*, por la que todas las disposiciones afectas al ramo ganadero adquirían rango de ley, y a una jurisdicción privativa, que dejaba en manos de la misma corporación la resolución de los conflictos generados por la actividad pasto-

ril. Con un reducido cuerpo de funcionarios, el Honrado Concejo solventaba la política económica de más de 46.000 agremiados, y tuvo durante mucho tiempo en la figura de los Alcaldes Mayores Entregadores la piedra angular de su ejercicio judicial en el agro castellano. La hostilidad de Cortes y Chancillerías, compensada en el siglo XVIII con el recurso continuo y favorable a la Sala de Mil y Quinientos, no impidió que las relaciones bilaterales Mesta-Monarquía se encauzasen en beneficio del subsector pecuario, cuya suerte considerábase como la de los intereses del reino. Sólo el reformismo ilustrado y la normativa revolucionaria de las Cortes Constitucionales dieron al traste con la pervivencia de este organismo arquetípico del Antiguo Régimen.

4) Desde el punto de vista económico, el gremio mesteño dio a luz una fiscalidad sobre los bienes semovientes que en su doble vertiente, privada y pública, estuvo generando rentas para los estamentos preceptores del reino. Asimismo la contabilidad interna presenta un panorama saneado, que sólo se obscurece un poco cuando los grandes dispendios ocasionados por el pleito de Extremadura extenúen las arcas concejiles, para volverse a recuperar hasta el mismo nacimiento de la Asociación General de Ganaderos del Reino.

5) En el plano sociológico, y con un mismo marco legal de referencia, podemos distinguir cuatro categorías de ganaderos: a) La de las «cuadrillas serranas», que aglutinaba a los trashumantes de primera hora, poco a poco empobrecidos de resultas de un proceso de concentración de riqueza ganadera, y algunos de cuyos miembros se vieron impelidos a emplearse como asalariados en las grandes explotaciones merinas; b) Las comunidades eclesiásticas, auténticas empresas agropecuarias, que, si bien fueron excluidas de la participación en la política mesteña, conservarán algunas de las mayores cabañas y estarán a la cabeza de la producción lanar rivalizando con criadores laicos; c) Los «Ganaderos de Tierras Llanas y Dispersos», antiguos riberiegos que poseían pequeñas empresas ovinas, mas disponían de pastizales gratuitos o baratos que les ahorraba este grueso capítulo de los costes de producción, y d) Los «Señores Ganaderos Trashumantes» de

Madrid, que desde su conversión en Corte permanente no dejó de atraer a la nobleza provinciana y en el período borbónico vio acentuarse este flujo de resultados de la centralización política, dándose en la capital la concentración de los mayores productores de lana fina, así como de mercaderes norteños intermediarios en la comercialización de los vellones, ello daría lugar a un trasvase de rutas del sector primario a la ciudad.

A pesar de esta distinción clasista, la Mesta siempre conservó algún talante «democrático», manifestado en la participación de los *hermanos* en las Juntas generales, aunque los ingresos de cada miembro dependían de la potencialidad económica de su patrimonio. Asimismo hay que desmentir la identificación absoluta entre mesteños y trashumantes, pues a la corporación también pertenecían ganaderos estantes y transterminantes.

6) La infraestructura pastoril, representada por las vías pecuarias, ha subsistido en líneas generales hasta nuestro tiempo, exigiendo en la actualidad un reordenamiento de la misma para darle algún aprovechamiento alternativo al tradicional. Los pastizales fueron elemento controvertido durante toda la época moderna, puesto que los crecimientos demográficos acarreaban roturaciones, y éstas afectaban a las yerbas. Como consecuencia subía el precio de los pastos y se recortaban los beneficios de las empresas merinas. Si a esto sumamos el polémico *derecho de posesión* nos encontramos con un panorama conflictivo en el medio rural, que supera el clásico enfrentamiento entre campesinos labradores y ganaderos, para situarnos en una lucha por capitalizar unos recursos, especialmente agresiva en Extremadura.

7) La evolución económica de las explotaciones trashumantes nos ha permitido caracterizar cuatro coyunturas en la etapa borbónica:

— 1700-1759. Las empresas mesteñas —tomando como ejemplo la Cartuja de El Paular— experimentan una recuperación de sus efectivos pecuarios y de sus balances contables, gracias a la creciente cotización de los vellones castellanos en los mercados europeos, la subida de los precios de los pro-

ductos ganaderos por encima de los agrícolas, la estabilización de los costes de producción —sobre todo de los pastizales—, y la actitud protecciónista de la monarquía.

— 1759-1780. Al tiempo que se inicia el reformismo agrario ilustrado, que incluye el gran litigio entre la Mesta y la provincia de Extremadura, los productores merineros ven recortarse sus beneficios coincidiendo con una fase depresiva del mercado lanero internacional, un aumento de los costes de las yerbas y una ofensiva contra los privilegios pastoriles.

— 1780-1808. La elevada cotización de los precios de la lana fina en las últimas décadas del «siglo de las luces» aca-rraea notables superávits en las cabañas ovinas, que, a pesar del adverso clima social y político, demuestran que la ganadería lanar era un negocio rentable. El cambio de tendencia en el mercado lanero, el encarecimiento de los pastos y el recorte de beneficios preanuncian la ruina inminente de las economías mesteñas.

— 1808-1836. La combinación de factores estructurales negativos, heredados del pasado, con nuevos factores catas-tróficos para la trashumancia —guerra, caída del precio de la lana, expansión del merino—, lleva al déficit crónico de las cabañas —como sucede en el Monasterio de Valvanera— y a la pérdida de rentabilidad el pastoreo trashumante.

8) La coyuntura crítica final resultó más dificultosa para los grandes ganaderos que para los modestos, sin perder de vista la depresión de comarcas enteras *serranas*, puesto que unas cabañas copiosas, sin pastos seguros ni beneficios, no encontrarían compradores interesados en invertir en el ramo lanar y representarían un lastre para unos propietarios deseosos de deshacerse de ellas. En cambio, los pequeños y me-dianos ganaderos, muchos de ellos de reciente aparición, de-muestran una mayor capacidad de adaptación a la crisis, como es el caso de las cuadrillas segovianas que diezmaban en la iglesia de Prádena o las leonesas de Babia, que se bene-ficiaban del despojo de yerbas y ganados de los grandes.

La ganadería mesteña, pues, conoció un «segundo auge» en su historia durante la etapa borbónica, manifestado en el crecimiento de los contingentes pecuarios, la alta cotización

de los vellones castellanos y los grandes beneficios de las explotaciones trashumantes. Cuando falle el engranaje entre los renglones de la granjería merina en el primer tercio del XIX, las empresas pastoriles se verán abocadas a la ruina, y, de forma paralela al cambio de régimen político, la Mesta perderá su razón de ser como institución privilegiada.